



EXENTA

4542

SANTIAGO,

02 AGO 2012

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 370 DE 2009 DEL PLAGUICIDA SECTOR-T® EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SU MODIFICACIÓN DE ETIQUETA

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroega Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SECTOR-T®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.456, de fecha 15 de julio de 2003, y renovado por Resolución del Servicio N° 370, de fecha 23 de enero de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 370, de fecha 23 de enero de 2009, autoriza la renovación de la autorización y la ampliación de uso para el plaguicida **SECTOR-T®**.
3. Que, la firma **MABRUK AG LTDA.**, RUT N° 96.622.420-7, domiciliada en Santiago, Progreso 8079, La Cisterna, representada por el Sr. Leopoldo Brunstein, ha solicitado, con fecha 05 de julio de 2012, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del Producto

- Se cambia la Razón Social del fabricante de "**IPESA S.A.**" a "**AGROFINA S.A.**".
- Se indica la dirección de la planta: "Florencio Sánchez 3040, San Isidro (B1642GIB), Buenos Aires, Argentina".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 370, de fecha 23 de enero de 2009, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de julio de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

MABRUK AG LTDA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1418
JFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 497901

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl